

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

INFORME SAP N° 117-2024 MODIFICA RES EX. N° 1068-2024

CORPESCA S.A.- ARTESANALES II

JUREL XV-II REGIONES

EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 7426 DE 2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1068 DE 2024, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **martes, 2 de julio de 2024**

R. EX. N° **01532/2024**

**VISTO:** Lo solicitado por CORPESCA S.A. y por los armadores artesanales que se indica, mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 7426 de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 117/2024, contenido en Memorándum (D.P.) N° 737 de 2024; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1068 de 2024, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1068 de 2024, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., de **1.000 toneladas de jurel**.

2.- Que la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la unidad de pesquería de jurel de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, pertenecientes a la Asociación Gremial de Armadores Pesqueros de Embarcaciones Artesanales de Mejillones ASOARMEJ, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Antofagasta.

3.- Que mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 7426 de 2024, CORPESCA S.A. ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar a la cesión, a las embarcaciones artesanales DON SALOMON, RPA N° 702298 y DOÑA MARITZEN, RPA N° 702532, en el listado de embarcaciones cesionarias, inscritas en la señalada pesquería en la Región de Antofagasta.

4.- Que los armadores de las embarcaciones señaladas han manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

## RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1068 de 2024, citada en Visto de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., R.U.T. N° 96.893.820-7, con domicilio en Avenida el Golf N° 150, piso 15, Las Condes, Santiago, de **1.000 toneladas de jurel**, provenientes de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la unidad de pesquería de jurel de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, pertenecientes a la Asociación Gremial de Armadores Pesqueros de Embarcaciones Artesanales de Mejillones ASOARMEJ, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Antofagasta, en el sentido de:

Adicionar en su resuelvo 1° las siguientes embarcaciones artesanales:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
ANDRES RAMOS FERNANDEZ	702298	DON SALOMON
ANDRES RAMOS FERNANDEZ	702532	DOÑA MARITZEN

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico [controldecuotas@sernapesca.cl](mailto:controldecuotas@sernapesca.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaria de Pesca y Acuicultura**

RPC/FOM

